Guayaquil, 21 de Septiembre del 2017.

Señor **CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO** Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, cúmpleme expresarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA FRUZAMAL CIA. LTDA. En sesión celebrada el 21 de Septiembre del año en curso, resolvió reelegirlo como GERENTE de la Empresa por un nuevo periodo de CINCO años, con las atribuciones constantes en los Estatuto de la misma.

La representación legal, la ejercerá individualmente de manera judicial y extrajudicial de la Compañía, la cual le corresponde a usted, por su calidad de Gerente.

La escritura de constitución de la Compañía, fue otorgada el 12 de Octubre de 1998, ante el Notario Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, Ab. Eugenio S. Ramírez Bohórquez, aprobada mediante resolución No. 98-2-1-1-0005813 dictada el 10 de diciembre de 1998 por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 12 de febrero de 1999.

Muy atentamente,

ABG. SEGUNDO MOŚQUERA MONAGA SECRETARIO AD-HOC DE LA: JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañía FRUZAMAL CIA. LTDA., para el cual he sido reelegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No 092115666-7

Guayaquil, 21 de Septiembre del 2017.

CLINIO RÍCARDO ZAMBRANO FRANCO

GERENTE





Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:42.561 FECHA DE REPERTORIO:27/sep/2017 HORA DE REPERTORIO:08:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciséis de Octubre del dos mil diecisiete queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía FRUZAMAL CIA. LTDA, a favor de CLINIO RICARDO ZAMBRANO FRANCO, de fojas 45.452 a 45.455, Registro de Nombramientos número 12.560.

Guayaquil, 18 de octubre de 2017

REVISADO POR:

Ab. Marissa Pendola Solórzano REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.